RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº1434-2015-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre del 2015

VISTO:

Resolución Presidencial N.º642-2015-UNAM de 19 de junio de 2015, Informe n.º323-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM 26 de noviembre de 2015, Oficio n.º460-2015-VIPAC-CO/UNAM de 01 de diciembre de 2015, Proveído de presidencia n.º7227 de 02 de diciembre de 2015, referente a aprobación de sustentación de tesis aprobada y designación de jurado dictaminador del proyecto presentado por la bachiller Luz Maritza Ramos Mamani;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6º del Estatuto Universitario y artículo 11º del Reglamento General de la UNAM;

El Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución Presidencial n.º856-2015-UNAM de 31 de julio de 2015, señala en el Artículo 41: "En el proceso de dictamen, el informe final de tesis puede ser declarado apto o no apto. En caso haya sido declarado apto, el jurado revisor propone al director de escuela el lugar, fecha y hora para la sustentación de la tesis", asimismo en su Articulo 47 establece: "el acto de sustentación es una actividad académica pública, destinado a la exposición y defensa de la tesis por parte del tesista ante el jurado calificador en pleno".

Con Resolución Presidencial N.º642-2015-UNAM de 19 de junio de 2015, se aprueba el proyecto de tesis titulado "LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO MOQUEGUA, EN EL AÑO 2015" presentado por la bachiller Luz Maritza Ramos Mamani.

Con Informe n.º323-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de noviembre de 2015, el Dr. Pedro Maquera Luque Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita se emita acto resolutivo para la sustentación del informe final de tesis de la bachiller Luz Maritza Ramos Mamani, según acta de aprobación de 23 de noviembre de 2015, por la que se aprueba por unanimidad el informe final de tesis titulado: "LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO MOQUEGUA, EN EL AÑO 2015", programándose la sustentación de la misma el día 03 de diciembre de 2015, en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a las 18: 00 hrs.

Con Oficio n.º460-2015-VIPAC-CO/UNAM de 1 de diciembre de 2015, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón Vicepresidente Académico, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se emita resolución de aprobación de sustentación de tesis, designándose como miembros del jurado dictaminador los siguientes:

Dr. Pedro Jesus Maquera Luque

Presidente Miembro

Dr. Jose Luis Morales Rocha

Segundo Miembro

Mg. Genciana Serruto Medina Dr. Roberto Tito Condori Perez

Asesor

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia Nº 7227 de fecha 03 de diciembre de 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la sustentación de la bachiller LUZ MARITZA RAMOS MAMANI, del informe final de tesis titulado "LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO MOQUEGUA, EN EL AÑO 2015", el mismo que se desarrollará el día 03 de diciembre de 2015, a las 18: 00 hrs, en el auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como miembros del jurado calificador a los siguientes

profesionales:

Dr. Pedro Jesus Maquera Luque

Presidente

Dr. Jose Luis Morales Rocha

Miembro

Segundo Miembro

Mg. Genciana Serruto Medina Dr. Roberto Tito Condori Perez

Asesor

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

UNIVERSIDAD NACTONAŁ DE MOQUEGUA

Abog Chillermo Santiago Kuong Cornejo SECRETARIO GENERAL